

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00859-00

DEMANDANTE: JINETH ULLOA

DEMANDADO: SEVEN C&V SAS

Téngase en cuenta la actualización de los canales de comunicación efectuada por la apoderada judicial del extremo demandante. (fl. 110)

De otro lado, el sr. Daza Ochoa, representante legal de la entidad demandada, tenga en cuenta que su actuación ante este Despacho judicial deberá realizarse por intermedio de apoderado judicial, pues, debido a la cuantía, se requiere el derecho de postulación, por lo que la solicitud impetrada resulta necesaria incoarse por medio de un profesional del derecho.

Al margen de lo anterior, por secretaría remítasele copia íntegra del expediente al mentado señor Daza Ochoa.

De otra parte, y como el petente señala que tiene otra audiencia en la fecha dispuesta dentro del asunto, se aplaza la audiencia inicial que contempla el artículo 372 del Código General del Proceso señalada para el próximo 26 de agosto, por una sola vez y, en consecuencia, se fija el próximo 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las 10:00 A.M., en los términos del auto adiado 31 de julio pasado.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 18 de agosto de 2020 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT